

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Hombres y Mujeres 2018 – 2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Rioja, 29 de noviembre del 2021

OFICIO N° 0119-2021-GRSM-DRE-DO-OF. OP-UE 306-R/RR.HH.

**SEÑOR (A) : DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
PROVINCIA DE RIOJA
CIUDAD.-**

ASUNTO : SOLICITA LISTA DE TRABAJADORES

REF. : MEMORANDO MULTIPLE N° 355-2021-GRSM/GGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente a nombre de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja; asimismo, en atención al documento de la referencia, **solicitarle a la brevedad posible, lista de trabajadores que estén en modalidad de trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación posterior, a excepción de docentes;** esto con la finalidad de que puedan retornar de manera gradual al trabajo presencial.

Seguro de contar con su pronta respuesta, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Oficina de Operaciones
U.E 306-Rioja


LUIS PINEDO CASIQUE
JEFE DE OPERACIONES U.E 306

C.C. Archivo.

LPC/J-UE. 306-ER.
JKBH/R-RR.HH.
JAC/Asist.

MEMORANDO MULTIPLE Nº 355-2021-GRSM/GGR

A : **CPC. FRANCISCO QUINTO DEL ÁGUILA CHÁVEZ**
Jefe de la Oficina Regional de Administración
Ing. MARCO ANTONIO RIOS ROMERO
Gerente General del Proyecto Especial Alto Mayo (e)
Ing. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO
Gerente General Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo-TARAPOTO
Abog. JHON SANDER ALEGRÍA ANGULO
Gerente Territorial Bajo Mayo – TARAPOTO
CPC. ROBERT PINEDO ANGULO
Gerente Territorial Mariscal Cáceres – JUANJUI
Econ. DARWIN CRISTIAN RODRIGUEZ VASQUEZ
Gerente Territorial Alto Huallaga – TOCACHE
Lic. JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
Director Regional de Educación de San Martín
LIC. JUAN RAFAEL JUAREZ DIAZ
Director Unidad de Gestión Educativa Local–U.E. 301 San Martín-TARAPOTO
Prof. WILDORO PINCHI DAZA
Director Unidad Gestión Educativa Local – U.E. 302 Huallaga Central-JUANJUI
Prof. WALTER ANACLETO SANTIVÁÑEZ BERNARDO
Director Unidad de Gestión Educativa Local–U.E. 303 Alto Huallaga-TOCACHE
Prof. KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 305 LAMAS
Prof. SEGUNDO ADOLFO CHAVEZ DEL AGUILA
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 306 RIOJA
Prof. MARIA DE JESÚS PHILIPS TAFUR
Director Unidad de Gestión Educativa Local – U.E. 307 BELLAVISTA
Med. LESLIE CAROL ZAVALLOS QUINTEROS
Directora Regional de Salud San Martín (e)
M.C. SERGIO FRANCISCO MORENO AREVALO
Director de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Bajo Mayo - TARAPOTO
Med. Cir. JULIO EDMUNDO ALCANTARA RENGIFO
Directora (e) de la Unidad Ejecutora 401 Salud Alto Mayo
Obst. ERIKA MILAGROS VARGAS ANGULO
Director de la Unidad Ejecutora.402 – Salud Huallaga Central - JUANJUI
Obst. GISELA MARTINA LUNA ESPINOZA
Director de la Unidad Ejecutora 403 Salud Alto Huallaga – TOCACHE
M. C. JACKELINE LINDSAY CASTAÑEDA CARDENAS
Directora de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II – 2 Tarapoto – TARAPOTO
Ing. EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO
Director Regional de Agricultura
Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
Director Regional de la Producción
Ing. OSCAR FERNANDEZ BARBOZA
Director Regional de Energía y Minas
Lic. MILNER GARCIA ABAD
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
Ing. RAFAEL ANTONIO GATICA VEGA
Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO
Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

ASUNTO : Retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud

REFERENCIA : Decreto de Urgencia Nº 055-2021

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIOJA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
16 SEP. 2021
Nº DE REGISTRO: 010732
HORA:

RECIBIDO
Rioja. 16 SEP 2021
Nº REG:



FECHA : Moyobamba, 14 de septiembre de 2021

Me dirijo a ustedes, para saludarles cordialmente e indicarles que mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, en su Disposición Complementaria Final Única establece el retorno gradual al trabajo presencial de los servicios civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud, conforme a lo siguiente:

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud

A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y **hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad.**

Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá considerar la necesidad del servicio, cumplir el aforo máximo en los locales institucionales, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis epidemiológico en función al nivel de riesgo vigente en cada provincia.

Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales.

El Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Esta disposición tendrá vigencia hasta el término de la emergencia sanitaria.

Como puede apreciarse, los servidores civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud, que hayan sido vacunados con sus dos dosis completas contra el coronavirus, Covid-19, pueden retornar a sus centros de trabajo de manera presencial o mixta.

Estando a lo expuesto, se insta a sus despachos cautelar el cumplimiento del dispositivo legal precitado. Debiendo hacerse extensivo a las Oficinas de Administración y Oficina Gestión de las Personas, para su cumplimiento y correctivos pertinentes, de corresponder.

Atentamente;

Firmado digitalmente por:
REATEGUI PICON Percy FAU
20631376808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: GERENTE GENERAL REGIONAL

INDICACIONES DEL CASO
Fecha: 15/09/2021 15:08:45-0500

C.c.
GR
Archivo,
PRP/GGR
QIA/ASESOR



DECRETO ADM. N° 2060-GR-SM-DREDJUGEL-R
Pase a: RR - HM
UGEL - R.
Para: EL CUMPLIMIENTO DEL DISPOSITIVO LEGAL.
Hora: 12-10 PM Fecha: 16/09/2021

